

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA Y LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJÉRCITO

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, que en adelante se denominará “**ITCR**”, con sede en Cartago - Costa Rica, representado por el señor **Eugenio Trejos Benavides**, con CI. N° 9041880, en su calidad de Rector; y la “**Escuela Politécnica del Ejército**”, que en adelante se denominará “**ESPE**”, con sede en Sangolquí – Ecuador, representada por el señor **Marco Vera Ríos**, con CI. N° 1704381399, en su calidad de Rector

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y el acercamiento entre ellos, es fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que las Universidades, por su visión y misión, esencia, finalidad y objetivos, están llamadas a establecer canales idóneos de comunicación que permitan el intercambio de conocimientos científicos, tecnológicos y culturales.
4. Que son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de sus objetivos.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, pasantías, proyectos de investigación, intercambio de información y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la ESPE, se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación, cultura y proyectos afines a los intereses institucionales, dentro de áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes de éste acuerdo, fomentarán el desarrollo de actividades conjuntas dentro de proyectos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas Universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Las partes facilitarán el intercambio de personal académico y estudiantil, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de las reglamentaciones internas de las instituciones. Este intercambio académico estará

ACUERDO

Eugenio Trejos Benavides
Rector ITCR



[Signature]

[Signature]

orientado, preferentemente a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped, en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos; el ITCR y la ESPE, darán las facilidades necesarias a sus investigadores, académicos y estudiantes, para el buen desempeño de las labores pactadas.

QUINTA: Ambas partes se exigirán el fomento para el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, cronograma y recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEPTIMA: Para la puesta en marcha y coordinación del presente convenio, cada una de las instituciones participantes elegirán a un Coordinador, los cuales elaborarán un programa anual de actividades, en el primer mes del año a partir de la vigencia del presente convenio.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación Internacional entre el ITCR y la ESPE, entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria por medio de una carta escrita, y la debida respuesta de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo según lo programado.

NOVENA: El presente convenio no crea una relación legal, laboral o financiera entre las partes, el acuerdo constituye, únicamente una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signataria del presente convenio, de establecer convenios similares con otras Universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratarse.

DECIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior se firman en cuatro ejemplares del mismo tenor, a los

27 JUL 2005


Eugenio Trejos Benavides, Msc.
Rector del ITCR


Crnl. EMC. Ing. Marco Vera Ríos Mba
Rector de la ESPE

CONVENIO








